



Ministerio de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 1863



BUENOS AIRES, 13 OCT 2011

VISTO el expediente N° 362/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Provisorio N° 241/85 y del Consejo Superior N° 5589/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 653 del 20 de octubre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1863



Consejo Superior Provisorio y del Consejo Superior, ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 653 del 20 de octubre de 1999 al título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º, caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

*AP  
B  
92*



Ministerio de Educación

acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 653 del 20 de octubre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.  
H  
T  
  
S

RESOLUCIÓN N° 1863

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación.*

1863



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas.**

**TÍTULO: MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título Universitario en carrera de no menos de cinco (5) años de duración de todas las especializaciones otorgadas por universidades argentinas o extranjeras o instituciones de similar nivel. Los graduados en carreras de nivel terciario no universitario o en carreras universitarias de menor duración, podrán ser admitidos con carácter de excepción en mérito a sus antecedentes, lo que será comunicado a la Universidad para su conocimiento.
- Conocimientos a nivel de lectura comprensiva de inglés o francés.
- Conocimientos, además, de castellano para los candidatos provenientes de países de habla no española.
- Aprobación del examen de admisión y de los cursos de nivelación.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T P	CARGA HORARIA TOTAL

**MATERIAS OBLIGATORIAS**

1	Estado y Sociedad	3	-	48
2	Administración Pública	2	-	16
3	Derecho Administrativo	3	-	48
4	Economía del Sector Público	4	-	48
5	Funciones del Derecho	2	-	16
6	Administración Financiera y Control del Sector Público	2	-	16
7	Sociología de las Organizaciones Públicas	4	-	48
8	Administración Pública Comparada	3	-	48
9	Tecnologías Administrativas	3	-	48
10	Metodología de la Investigación y Técnicas Cuantitativas	2	2	48
11	Trabajo de Investigación I	2	1	32
12	Trabajo de Investigación II	2	2	48
13	Técnicas de Intervención y Desarrollo Organizacional	2	-	32
14	Régimen Jurídico de la Función Pública	2	-	32
15	Análisis y Formulación de Políticas Públicas	3	-	48
16	Taller de Elaboración de Tesis	2	2	48

**MATERIAS OPTATIVAS**

17	El Municipio: el caso de la Ciudad de Buenos Aires	2	-	16
18	Gestión de la Capacitación	2	-	32
19	Gestión de Proyectos	2	-	32
20	Presupuesto Público	2	-	32
21	Negociación	2	-	16
22	Evaluación de Proyectos Sociales	2	-	32

*GW  
P  
JF*



Ministerio de Educación

1863



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T P	CARGA HORARIA TOTAL
23	La Ética y la Función Pública	2 -	16
24	Teoría del Comercio Internacional	2 -	32
25	Desarrollo y Gobierno Local	2 -	32
26	Gestión de Recursos Humanos I	2 -	16
27	Intervención Organizacional Innovativa	2 -	16
28	Gestión de Recursos Humanos II	2 -	16
29	Pasantía (Obligatoria)	15 -	300

**OTRO REQUISITO: TESIS**

**CARGA HORARIA:**

Total horas presenciales obligatorias: 1.200 Horas

Total horas de actividad de investigación: 300 Horas

Total horas de otras actividades (pasantía): 300 Horas

*Gu.  
H  
T  
D*